



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-04/2022

DENUNCIANTE:
CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ

DENUNCIADO:
ROLANDO AURELIO DANIELS PINTO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/01/2022

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, treinta de marzo de dos mil veintidós.

Visto el estado que guardan los autos, así como la cuenta que antecede en la cual informa el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción del oficio IEEBC/UTCE/399/2022, signado por la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que remite el expediente original IEEBC/UTCE/PES/01/2022, así como el informe circunstanciado; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 50 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, por lo que se procede a la revisión de los mismos, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo de catorce del presente mes y año, y en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/01/2022.

Agréguese al presente expediente, el oficio y el informe circunstanciado para que obren como en derecho proceda.

SEGUNDO. Prevéngase al denunciado para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un plazo de veinticuatro



01



horas para tales efectos, contados a partir de que le sea notificado el presente; y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, segundo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafos segundo y tercero.

NOTIFÍQUESE por ESTRADOS al denunciado, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS